Ref.: Expte. N° 9481/01.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE

## O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Desígnase con el nombre de "VUELTA DE OBLIGADO" a la pla----- zoleta ubicada sobre el Boulevard Presidente Perón (lado Oeste), entre las calles Libertad y Portillo de la localidad de Garín, Partido de Escobar.

Artículo 2°: Desígnase con el nombre de "BARRANCA YACO" a la plaza ubi----- cada en la intersección del Boulevard Presidente Perón y la Av. Belgrano de la localidad de Garín, Partido de Escobar.

Artículo 3°: Desígnase con el nombre de "MALVINAS ARGENTINAS" al Poli------ deportivo Municipal de la localidad de Garín, Partido de Escobar.

Artículo 4°: El D.E. procederá a la colocación de los carteles indica------ dores correspondientes.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regís----- trese y oportunamente archívese.-

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN------TE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE ------DOS MIL DOS.

Queda registrada bajo el N° 3366/02.-

FIRMADO: OSVALDO FERNANDEZ (PRESIDENTE)-EDUARDO SAMPAULISE (SECRETARIO)